

El pozo tiene sección circular de 0,30 metros de diámetro y profundidad de 40 m. extrayéndose el caudal necesario mediante un grupo electrobomba de 1,50 C.V. de potencia, capaz para 5,700 m<sup>3</sup>/hora, que se eleva a través de tubería de impulsión de longitud y diámetro adecuados para dominar la zona regable.

Lo que se hace público para general conocimiento pudiendo quienes se consideren perjudicados con esta petición dirigir por escrito las reclamaciones pertinentes ante esta Comisaría de Aguas o ante las Alcaldías correspondientes, en que también se expone al público este anuncio, dentro del plazo de veinte días hábiles contados a partir de esta publicación en el B. O. de la Provincia o de aquella exposición en las Alcaldías, respectivamente. Plazo durante el cual estarán de manifiesto el expediente y proyecto a las horas hábiles en las oficinas de esta Comisaría de Aguas. Paseo de Sagasta, núm. 28 Zaragoza.

Zaragoza, 24 de julio de 1985.

El Comisario Jefe,

2823

Don Leopoldo Barrios Merino, solicita la legalización de un pozo construido en finca de su propiedad y zona de policía de cauces del Arroyo Pernaes margen izquierda, en el paraje denominado "Las Cestillas", del termino municipal de Santo Domingo de la Calzada (La Rioja) con destino al riego de 0,20 Hás. que mide aquella finca.

El pozo tiene sección circular de 1,50 m. de diámetro y profundidad de 8 m. extrayéndose el caudal necesario mediante un grupo motobomba capaz para unos 28 m<sup>3</sup>/hora, que se eleva a través de tubería de impulsión de longitud y diámetro adecuados para dominar la zona regable.

Lo que se hace público para general conocimiento pudiendo quienes se consideren perjudicados con esta petición dirigir por escrito las reclamaciones pertinentes ante esta Comisaría de Aguas o ante las Alcaldías correspondientes, en que también se expone al público este anuncio, dentro del plazo de veinte días hábiles contados a partir de esta publicación en el B. O. de la Provincia o de aquella exposición en las Alcaldías, respectivamente. Plazo durante el cual estarán de manifiesto el expediente y proyecto a las horas hábiles en las oficinas de esta Comisaría de Aguas. Paseo de Sagasta, núm. 28 Zaragoza.

Zaragoza, 24 de julio de 1985.

El Comisario Jefe,

José Ignacio Bodega Echaurre

NOTA-ANUNCIO

2401

La Comunidad Foral de Navarra, ha solicitado autorización para realizar las obras de remodelación del cauce del río Ebro en los parajes denominados "El Soto del Ramillo" y "Soto de Giralduilla" en términos de Vaitierra y Castejón (Navarra).

Las obras consisten en esencia en la apertura de un nuevo cauce y en la construcción de una mota de defensa en la margen izquierda.

Lo que se hace público para general conocimiento pudiendo quienes se consideren perjudicados con esta petición dirigir por escrito las reclamaciones pertinentes ante esta Comisaría de Aguas o ante las Alcaldías correspondientes, en que también se expone al público este anuncio, dentro del plazo de veinte días hábiles contados a partir de esta publicación en el B.O. de las provincias de Navarra y La Rioja o de fecha de exposición al público del mismo, a cuyo efecto el expediente y proyecto estará de manifiesto en la Comisaría de Aguas del Ebro, Paseo de Sagasta, 28 Zaragoza, en horas hábiles de oficina durante el plazo abierto.

Zaragoza, 30 julio de 1985

El Comisario Jefe,

NOTA-ANUNCIO

2787

Nombre del peticionario: Comunidad de Regantes de Manzanares de Rioja (La Rioja).

Domicilio: Manzanares de Rioja.

Cantidad de agua que se pide 192,77 lit./seg. por una toma y 114,29 lit./seg. de otra; con embalses de regulación de 111.000 m<sup>3</sup> respectivamente.

Corriente de donde ha de derivarse: Río Seco.

Términos municipales donde radican las obras: Manzanares de Rioja.

Destino del aprovechamiento: Riegos.

Durante el plazo que finaliza a las 13 horas del día en que se cumplan 30 días naturales a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el B. O. del Estado y de conformidad con lo previsto en el Artículo 11 del Real Decreto-Ley de 7 de enero de 1.927, deberá el peticionario presentar en esta Comisaría de Aguas, Sagasta, 28 Zaragoza, en horas hábiles de oficina, el Proyecto y demás documentos preceptivos. Dentro del referido plazo, se admitirán otros proyectos que tengan el mismo objeto de la petición o sean incompatibles con ella.

La apertura de Proyectos, Art. 13 de dicho Real Decreto-Ley, se verificará a las 10 horas del primer día laborable, distinto de sábado que siga al de terminación del plazo antes fijado, y a ella podrán asistir todos los peticionarios, levantándose Acta, suscrita por los mismos.

Zaragoza, 22 de julio de 1985.

El Comisario Jefe,

José Ignacio Bodega Echaurre

## IV. Administración Local de La Rioja

### AYUNTAMIENTOS

#### AYUNTAMIENTO DE BRIÑAS ANUNCIO DE SUBASTA

3051

Objeto de la subasta: Cumplidos los trámites reglamentarios, se anuncia la subasta para la obra "Reforma Casa Consistorial".

Tipo de licitación: Se fija en la cantidad máxima de 4.497.899.

Duración del contrato: El plazo para la ejecución de la obra será el fijado en el pliego de condiciones Económico-Administrativas.

Pagos.— Los pagos se efectuarán por la Depositaria Municipal mediante certificación facultativa de las obras realizadas, aprobada por el Ayuntamiento.

Pliego de condiciones, memorias, proyectos, etc.— Estarán de manifiesto en la Secretaría de 7 a 9 lunes y miércoles.

Garantías.— La provisional será de 89.957 pesetas. La definitiva ascenderá al 4% del precio de adjudicación definitiva.

Proposiciones.— Se presentarán en la Secretaría Municipal, en días laborables, durante las horas de 7 a 9 lunes y miércoles, desde el siguiente día al de la publicación del anuncio de la subasta en el Boletín Oficial de La Rioja, hasta el anterior señalado para la apertura de plicas.

Apertura de plicas.— Se verificará en el Salón de Sesiones de esta Casa Consistorial, a las 20 horas del día siguiente al en que se cumplan veinte, a contar del inmediato al de la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja.

Crédito y autorización.— En el presupuesto municipal ordinario de 1985 figura el crédito suficiente para el pago de la cantidad a que se obliga la Administración.